



*Tribunal Supremo
Sala de lo Penal
Gabinete Técnico*

Acuerdo del Pleno No Jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de dos mil catorce.

ÚNICO ASUNTO: Efectos de la pérdida de la condición de aforado como consecuencia de la renuncia del imputado.

ACUERDO: En las causas con aforados la resolución judicial que acuerda la apertura del juicio oral constituye el momento en el que queda definitivamente fijada la competencia del Tribunal de enjuiciamiento aunque con posterioridad a dicha fecha se haya perdido la condición de aforado.